

Sean de vender las Caberas y arañas de Carneiro
 obreras para quitar por este medio los inconvenientes
 que pueden resultar Demandado por la Villa acordó
 que por Consorte la compra de los propuestos que el Sr. Conde
 sancio todos los depósitos de las reses que se mueren en el
 mercado pp. se entreguen al contador que se nombra
 por los abarrecedores de la Carne de Macho para que este la
 venda de diez y seis y Dieciocho el macho y Cabra por
 el precio de cada libra de carne, y la Cabera de Carneiro
 por el precio que tenga cada libra de Macho y la araña
 una onza y cinco menos dicho precio, y que cada Cabe-
 ra y araña se debe suenda del precio de cada li-
 bra de Cabra entregando el Sr. Contador a los obliga-
 dos de Carneiro obrera y Cabra los Diez y dos reales
 que le corresponden por cada Cabera y araña y Berber
 de entregando lo demás que perteneciere a la fabrica para
 que se de la Certificación que diere el Sr. de la Carni-
 ceria lo entregue por Semanas al Administrador nom-
 brado por esta villa para la percepción de Caudales y q.
 por el trabajo que ay de dar el Sr. Contador de lo per-
 tenciente a dicha fabrica se abonen dos rrs. por cada
 cabera y araña que se recibiere haciendose deber al
 obligado dicha especie de Macho que los fiamas que
 recibieren del contador sean asimismo para el
 Seguro de los Caudales que entran en su poder
 pertenecientes a dicha fabrica.

Viese otra Memorial dado por xp. Navarro

